



Resolución Directoral

N° 076 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 22 MAR. 2017

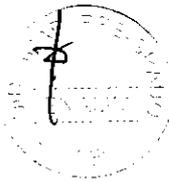
Visto el Acta de Consejo Académico N° 004-2017/CA de fecha 10 de febrero del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización de compromiso de Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre del 2013, establece en el numeral 3.2. Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.



Que, la Secretaría Académica pone en conocimiento que, por razones personales, el Mgtr. César HERRERA Córdova declinó a la designación como Jurado Evaluador de la sustentación de la tesis "Uso de energía en buques petroleros de bandera peruana y el conocimiento del SEEMP en la tripulación" con fines de optar el Título Profesional cuya autoría corresponde a los Bachilleres Iger Jherson SANTILLAN Morán y Salvador Alberto IGREDA Chuquimani, que se le efectuara conforme el Acta N° 024-2016 de fecha 30 de diciembre del 2016, designándose en su reemplazo a la Dra. María del Pilar ANTO Rubio siendo necesario formalizar la modificatoria efectuada.

Que, mediante Resolución Directoral N° 351-2016 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre 2016 en el Artículo Tercero designa el Jurado Evaluador de la sustentación de la tesis "Uso de energía en buques petroleros de bandera peruana y el conocimiento del SEEMP en la tripulación"(...)

CONFORMACIÓN DEL JURADO EVALUADOR	FECHA	HORA	LUGAR
Walter CASTRO Rivera	20.01.2017	16.30	ENAMM
Zenaido SOLDEVILLA Guerra			
César HERRERA Córdova			

Que, es procedente, disponer la modificatoria de la conformación del Jurado Evaluador de la sustentación de la tesis titulada "Uso de energía en buques petroleros de bandera peruana y el conocimiento del SEEMP en la tripulación" con fines de optar el título profesional, cuya autoría corresponde a los Bachilleres Iger Jherson SANTILLAN Morán y Salvador Alberto IGREDA Chuquimani, egresados del Programa Académico de Marina Mercante, Especialidad de Máquinas, reemplazando al Mgtr. César HERRERA Córdova, por razones personales, por la Dra. María del Pilar ANTO Rubio.

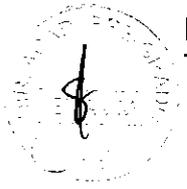
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y el Jefe de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR con eficacia al 20 de enero del 2017, la Resolución N° 351-2016 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre del 2016, en cuanto a la conformación del jurado evaluador de la sustentación de la tesis titulada "Uso de energía en buques petroleros de bandera peruana y el conocimiento del SEEMP en la tripulación", cuya autoría corresponde a los Bachiller Iger Jherson SANTILLAN Morán y Salvador Alberto IGREDA Chuquimani, egresados del Programa Académico de Marina Mercante, Especialidad de Máquinas, por la declinación de uno de sus conformantes, por razones personales.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la designación de la Dra. María del Pilar ANTO Rubio como integrante del Jurado Evaluador de la sustentación de la tesis referida en el ítem precedente, en reemplazo del Mgtr. César HERRERA Córdova, autorizándose la compensación económica correspondiente, conforme a las tasas establecidas.



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección de Pregrado, Secretaría Académica/Grados y Títulos y demás relacionados, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10